CONTRATO UOC N° 10/2023

Entre LA **MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE** con RUC. N° 80023725-0 domiciliada en la calle Padre Ángel Rosa Cárdenas, de la ciudad de Loma Grande, República del Paraguay, representada para este acto por **JOSÉ VERA BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.296.154, **Intendente Municipal**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO "L&J" de, con RUC 3225056-8**, domiciliada en la calle María Auxiliadora – Barrio Santa Lucia, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**, con Cedula de Identidad N° 3.225.056, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

La Adquisición de mobiliario escolar para las Instituciones Educativas de la ciudad de Loma Grande.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

No aplica

Jenniferth S. Espínola
Secretaria General

Jose Vera Benítez
Intendente Municipal

Marcos A. Lopez Garcia
Propietario Grupo L &J 0972 338 602

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 430619.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 11/2023, convocado por la Unidad Operativa de la MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N° 69/2023.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro.	Producto código	Producto nombre catalogo	Unidad medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	
								Precio unitario estimado	Monto
1	56121502-9999	Silla para Alumno Prescolar	unidad	Unidad	74	Grupo L&J	Nacional	115.000	8.510.000
2	56121505-9999	Mesa Pupitre individual para Alumno Prescolar	unidad	Unidad	19	Grupo L&J	Nacional	130.000	2.470.000
3	56121502-9999	Silla para Alumno	unidad	Unidad	66	Grupo L&J	Nacional	125.000	8.250.000
4	56121505-9999	Mesa Pupitre individual para Alumno	unidad	Unidad	106	Grupo L&J	Nacional	145.000	15.370.000
TOTALES:									**34.600.000**

Monto del presente contrato asciende a la suma de: **Gs**. **34.600.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos mil)**. IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Jenniferth S. Espínola
Secretaria General

Jose Vera Benítez
Intendente Municipal

Marcos A. Lopez Garcia
Propietario Grupo L & J
0972 338 602

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: Jenniferth Espínola, Secretaria General.

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

No Aplica

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Jenniferth S. Espínola
Secretaria General

José Vera Benítez
Intendente Municipal

Marcos A. Lopez GRUPO
Propietario Grupo L & J 0972 338 602

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Grande República del Paraguay a los 09 días del mes de septiembre del año 2023.-

Jenniferth S. Espínola
Secretaria General

José Vera Benítez
Intendente Municipal

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L&J
Marcos Antonio López García
Grupo L&J
Proveedor